



Resolución Directoral N° 169 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 05 AGO. 2019

VISTOS: El Memorando N° 5393-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 1866 y 1817-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 442-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de octubre de 2017, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2017-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 007-2015-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO OYON, integrado por las empresas ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. y CONSULTORES Y CONSTRUCTORA MARKA JIRKA E.I.R.L, en adelante el Contratista, suscriben el Contrato N° 116-2017-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi - Santo Tomas C.C. Cochamarca, distrito de Cochamarca – Oyon - Lima", SNIP N° 271919, por un monto total de ejecución de S/2'439,044.37 (Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 37/100 soles) incluido IG, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 43-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 15 de marzo de 2019, se designó al Comité de Recepción de la Obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de obra" con fecha 06 de abril de 2019, en el cual se indica que luego de efectuado el recorrido y constatar el cumplimiento de las metas físicas contempladas en el expediente técnico, así como verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con los trabajos ejecutados, se procede a la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 14-2019-CONSORCIO OYON/FPG/RL, recibida el 05 de junio de 2019, el Contratista presenta a la Entidad la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi - Santo Tomas C.C. Cochamarca, distrito de Cochamarca – Oyon - Lima", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 42-2019/OYON/PSI, recibida el 17 de abril de 2019, el Consorcio Santa Rosa, Supervisor de Obra, presente el Informe Final de Obra;

Que, mediante Carta N° 019-2019-ARB, recibida por la Entidad el 23 de julio de 2019, el Consultor de Contratos, adjunta el Informe N° 050-2019-ARB, referido a la revisión del Expediente de Liquidación Final del Contrato;

Que, mediante Memorando N° 5369-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la conformidad



financiera de obra a la Oficina de Administración y Finanzas, adjuntando los informes Nos 4962-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, 1002-2019-MINAGRI-PSI-DIR-SO/DCHH y 023-2019-IFGU;

Que, mediante Memorando N° 1817-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido el 25 de julio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0287-2019-MINAGRI-PSIS-OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 2'538,987.29 incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y el estado de cuenta que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionados al Ejecutor: CONSORCIO OYON y que existe un saldo a favor del ejecutor de la Obra (Por Facturar), por la suma de S/ 204,637.50, (incluido puestos de Ley); y un saldo a cargo del Contratista por S/-85,414.33, producto de la deducción por concepto de penalidad (S/274,362.48) y la retención por concepto de extensión de los servicios de Supervisión atribuibles al contratista (S/15,689.35);

Que, mediante Memorando N° 5393 -2019-MIANGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, comparte opinión vertida en los Informes Nos 5000-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, 1012-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH y 024-2019-IFGU, y remite todos la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la Resolución Directoral mediante el cual se apruebe la Liquidación del Contrato de Obra N° 116-2017-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N°1866 -2019-MIANGRI-PSI-OAF, de fecha 02 de agosto de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, comparte opinión vertida en los Informes Nos 5000-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, adjunta el Informe N° 1140-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, que concluye que el contratista incurrió en la aplicación de la penalidad por "mora", que asciende a S/1'001,640.80 (Un millón un mil seiscientos cuarenta con 80/100 soles), sin embargo considerando que el monto máximo de aplicación de penalidad por mora es equivalente al 10% del monto del contrato, solo es posible deducir en la liquidación financiera el importe de S/274,362.48 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos con 48/100 soles), por lo que esta penalidad debe ser aplicada en la liquidación financiera;

Que, considerando que la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2017-MINAGRI-PSI, es derivada de la Licitación Pública N° 007-2015-MINAGRI-PSI, de la cual resulta el Contrato N° 116-2017-MINAGRI-PSI "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi - Santo Tomas C.C. Cochamarca, distrito de Cochamarca - Oyon - Lima", corresponde aplicar el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184 -2008-EF y sus modificatorias;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la Opinión N° 190-2017/DTN, señal que: "(...) el procedimiento de liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes";





Resolución Directoral N° 169 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, al respecto, el artículo el artículo 211 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, y precisa lo siguiente:

“El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...);”

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, la recepción de obra se llevó a cabo el 06 de abril de 2019 siendo así, el Contratista presentó su liquidación mediante Carta N° 14-2019/CONSORCIO OYON/FPG/RL, recibido el 05 de junio de 2019 en mesa de partes de la Entidad, por lo que se encuentra dentro del plazo normado;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 116-2017-MINAGRI-PSI *“Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi - Santo Tomas C.C. Cochamarca, distrito de Cochamarca - Oyon - Lima”*, se advierte que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego a través del Informe N° 024-2019-IFGU, emitido por Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, que cuenta con la conformidad de la Coordinación Regional de Sierra Azul y de la Oficina de Supervisión, indica lo siguiente:

“(…)

1. LIQUIDACIÓN ELABORADO POR EL CONTRATISTA

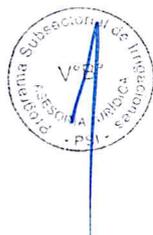
Con fecha 05 de junio del 2019, mediante Carta N° 14-2019-CONSORCIO OYON/FPG/RL; el Contratista, presenta a la entidad, el expediente de Liquidación de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CUSIRUMI – SANTO TOMAS DE COCHAMARCA, DISTRITO COCHAMARCA – OYON – LIMA”. Según el Art. 211 del RLCE, el plazo para que el Contratista presente la Liquidación Obra es de 60 días calendario, habiendo realizado la entrega de obra el 06 de abril del 2019 el plazo vence el 05 de junio del 2019, en consecuencia el Contratista, ha tramitado la Liquidación dentro del plazo correspondiente.

La liquidación tramitada por el Contratista ejecutor de obra indica las siguientes cantidades:

Costo Total de la Obra : S/. 2, 649,669.70 (Incluido IGV).
Saldo a Favor del contratista : S/. 314.021.81 (Incluido IGV).

El documento técnico presentado por el Contratista no tiene la estructura que debe contener una liquidación de obra, de acuerdo a las exigencias del marco legal.

(…)



5.1 DEL CONTRATO DE OBRA

(...)

Con fecha 23 de noviembre de 2017, se dio inicio al plazo de ejecución de obra y al plazo contractual, al haberse cumplido con todos los requisitos correspondientes. El plazo de ejecución según la programación del expediente técnico es de 210 d.c, culminándose la obra el 20.06.2018.

5.2 DE LA EJECUCION Y VARIACION PRESUPUESTAL

El proceso de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CUSIRUMI – SANTO TOMAS DE COCHAMARCA, DISTRITO COCHAMARCA – OYON – LIMA", desde el inicio 23 de noviembre del 2017, hasta su conclusión 06 de abril del 2019, si ha tenido modificaciones, como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

N°	ADICIONAL	DEDUCTIVO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
01	S/ 124,424.70	S/. 64,959.78	R.D N° 316-2018-MINAGRI-PSI
02	S/ 647,582.08	S/. 532,657.24	R.D N° 327-2018-MINAGRI-PSI
03	S/ 7,331.20	S/. 57,606.61	R.D N° 368-2018-MINAGRI-PSI
04	S/ 27,872.49	S/. 15,210.71	R.D N° 392-2018-MINAGRI-PSI

5.3 PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO Y LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

(...)

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

Durante la ejecución de la obra, se ha producido ampliaciones de plazo, como se detalla a continuación:

Paralización por falta de Aprobac. de Adic. 1, 2, 3, y 4 : 96 d. c.

Ampliación de plazo N° 01 : 00 d.c. (RD N° 356-2018-MINAGRI-PSI)

Ampliación de plazo N° 02 : 00 d.c. (RD N° 372-2018-MINAGRI-PSI)

Ampliación de plazo N° 03 : 00 d.c. (Carta 150-2018/OYON/PSI)

(...)

5.6 VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADOS AL CONTRATISTA CONTRATO PRINCIPAL

Durante el proceso de ejecución de la Obra, desde el 23 de noviembre 2017 hasta la fecha de conclusión 26 de enero 2019, se ha tramitado y procesado 07 pagos a cuenta de las valorizaciones mensuales, las mismas que se ha realizado con los metrados ejecutados en el mes valorizado y el cálculo de los reajustes con los índices unificados vigente del mes de valorización; con los cuales, se ha hecho efectivo las Valorizaciones Mensuales Pagadas del Contrato Principal; Así mismo 05 valorizaciones pagadas, correspondientes a los expedientes técnicos de adicionales, 01, 02, 03, 04 (...). Es importante manifestar que en el proceso el monto bruto total es S/. 2'538,987.29 incluido IGV.

5.7 DE LOS METRADOS REAL CALCULADOS CONTRATO PRINCIPAL

En la ejecución física del contrato principal de obra, se ha cumplido con la meta programadas según los planos y especificaciones técnicas, la ejecución de la meta programada alcanza a un 100% de avance físico. Se presenta los metrados mensuales realmente ejecutados.

5.8 DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS CONTRATO PRINCIPAL

Teniendo en cuenta los metrados realmente ejecutados, se ha procedido a recalcular todas las valorizaciones.

Es importante manifestar, que dicho recalcular de las valorizaciones alcanza a un monto total acumulado de S/2'538,987.29, incluido IGV; que representa a un avance físico de 100% de la meta total contratada.





Resolución Directoral N° 169 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

5.9 DEL CÁLCULO DE LOS REAJUSTES

En el caso de la presente liquidación de contrato de obra, se ha realizado el cálculo de los reajustes en base a la fórmula polinómica y los índices unificados de precios publicados por la INEI, elaborando el cuadro de reajustes y deducciones programado acumulado vs reajuste acumulado ejecutado. Los resultados alcanzan a un monto de S/ 67,641.10 en el contrato principal.

5.10 DE LOS ADELANTOS OTORGADOS Y LAS AMORTIZACIONES

ADELANTO DIRECTO

El Contratista no solicitó anticipo para compra de materiales por lo que no de pago por este concepto.

ADELANTO DE MATERIALES

El Contratista no solicitó anticipo en efectivo por lo que no de pago por este concepto.

(...)

5.12 DE LOS INTERESES POR DEMORA DE PAGO DE LAS VALORIZACIONES

El pago de las valorizaciones se ha realizado regularmente dentro de los plazos establecidos por lo que el Contratista en la liquidación practicada no presenta el cálculo de intereses por demora de pago de las valorizaciones.

5.14 DE LOS MAYORES O MENORES GASTOS GENERALES

Acerca de los mayores gastos generales fijos dejados de pagar por la reducción de metrados dejados de pagar al contrato principal, se ha considerado un reintegro a favor del contratista. Asimismo, en los mayores gastos generales variables dejados de pagar por la reducción de metrados dejados de pagar en presupuesto principal, se ha considerado un reintegro a favor del contratista.

En los presupuestos adicionales no se ha considerado mayores gastos generales por haberse terminado de pagar en su totalidad los gastos generales.

5.15 DE LAS PENALIDADES Y OTROS CARGOS

(...)

Se verifico que en el asiento N° 425 del cuaderno de obra, donde se detalla que la obra concluyó el 26 de enero de 2016, en consecuencia:

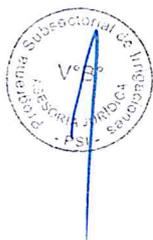
- Se determina que la obra se terminó con 115 días calendario de atraso, teniendo presente que el plazo contractual termino el 20 de junio de 2018, lo que ha generado la aplicación de la penalidad máxima por el monto de S/274,362.48.
- El consultor Externo liquidador de la obra a cargo del Ing. Andrés Reyes Bedriñana, ha considerado la retención para el pago de la Supervisión por atraso en la terminación de la obra, habiéndose estimado que la demora total en la terminación de obra 115 días calendario hasta el 26 de enero de 2019, correspondiéndole al supervisor 16 días calendario adicionales al marco contractual, que asciende a S/ 15,689.35, que será asumido por el contratista.

(...)

7.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

Aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CUSIRUMI – SANTO TOMAS C.C. COCHAMARCA, DISTRITO DE COCHAMARCA – OYON – LIMA" el mismo que determina un costo total de S/. 2, 743,624.79 incluido el IGv, con lo queda un Saldo a Cargo del Contratista por la suma de S/. 85,414.33, luego de ser aplicado la Penalidad por atraso en la culminación de la Obra y la retención por pago al Supervisor por atrasos en la terminación de la Obra, por la suma de S/. -290,051.83 (...);



Que, mediante Informe Legal N° 442-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda emitir la Resolución Directoral correspondiente que apruebe la Liquidación del Contrato de Obra N° 116-2017-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 116-2017-MINAGRI-PSI, referido al "Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Cusirumi-Santo Tomas C.C. Cochamarca, distrito de Cochamarca –Oyon-Lima", que determina un costo final de obra ejecutada ascendente al monto de S/2'743,624.79 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro con 79/100 soles) existiendo un saldo a cargo del Contratista ascendente al importe de S/ 85,414.33 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos catorce con 33/100 soles) incluido el IGV, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Una vez consentida la presente liquidación, la Oficina de Administración y Finanzas, deberá realizar todas las acciones que permitan recuperar el saldo Final de Liquidación del Contrato a favor del PSI; luego de ser aplicada la penalidad por mora y la retención por pago al Supervisor por atrasos en la terminación de la Obra y de corresponder, deberá autorizar la ejecución o devolución de la Careta Fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato N° 116-2017-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO OYON integrado por las empresas, ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. y CONSULTORES Y COSNTRUCTORA MARKA JIRKA E.I.R.L, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 116-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

OBRA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CUSIRUMI – SANTO TOMAS C.C. COCHAMARCA, DISTRITO DE COCHAMARCA – OYON – LIMA
CONTRATISTA	CONCORCIO OYON (ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. - CONSULTORES Y COSTRUCTORA MARKA JIRKA EIRL)
SUPERVISOR	CONSORCIO SANTA ROSA
A.D. N°	A. M. C. N° 001-2017 DERIVADA DE LICIT. PUBL. N° 007-2015-MINAGRI-PSI
CONTRATO	CONTRATO N° 116-2017-MINAGRI-PSI

ANEXO N°01
VERIFICACION DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)			
	Contrato Principal	2,066,986.75		
	Ppto Deductivo N° 01 Vinculante	-55,050.66		
	Ppto Deductivo N° 02 Vinculante	-451,404.44		
	Ppto Deductivo N° 03 Vinculante	-48,819.16		
	Ppto Deductivo N° 04 Vinculante	-12,890.43		
	Recalculo de cierre de adicionales	217.78		
	Diferencia Gastos Grales Variables	0.00		
	Diferencia Gastos Grales Fijos por Presupuestos Deductivos	0.00		
	Valorizaciones Ejecutadas	1,499,039.84	1,458,440.19	
	Ajuste por redondeos	-0.06		
SUB TOTAL	1,499,039.78	1,458,440.19	40,599.59	
2	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (SIN I.G.V.)			
	Ppto Adicional N° 01 (R.D.316-2018-MINAGRI-PSI)	105,444.66		
	Ppto Adicional N° 02 (R.D.327-2018-MINAGRI-PSI)	548,798.36		
	Ppto Adicional N° 03 (R.D.368-2018-MINAGRI-PSI)	23,162.05		
	Ppto Adicional N° 04 (R.D.392-2018-MINAGRI-PSI)	23,620.76		
	Valorizaciones Ejecutadas	701,025.83	693,243.96	
	Ajustes por redondeos	0.00		
SUB TOTAL	701,025.83	693,243.96	7,781.87	
3	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	39,312.09		
	Ppto Adicional N° 01 (R.D.316-2018-MINAGRI-PSI)	4,323.23		
	Ppto Adicional N° 02 (R.D.327-2018-MINAGRI-PSI)	21,951.93		
	Ppto Adicional N° 03 (R.D.368-2018-MINAGRI-PSI)	1,250.75		
	Ppto Adicional N° 04 (R.D.392-2018-MINAGRI-PSI)	803.10		
	Deductivo que no corresponde por adelanto en materiales	0.00		
	Deductivos que no corresponden	0.00		
	Reajustes Ejecutados	67,641.10	0.00	
	Ajustes por redondeos	0.00		
SUB TOTAL	67,641.10	0.00	67,641.10	
4	DE LOS INTERESES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	0.00		
	Reajustes Ejecutados	0.00	0.00	
	Ajustes por redondeos	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	
5	DE LOS GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.)			
	Reintegro de la Dif. Gastos Grales Fijos por Pptos. Deductivos del Ppto. Ppal.	5,330.09		
	Descuento o reintegro de Gastos Grales Variables pagados en Val de Pptos A	52,068.95		
	Mayores Gastos Generales por Ampliac. Plazo N° 01 y N° 02	0.00		
	Compensación por Tiempo de Servicios (Factor "F")	0.00		
	Compensación vacacional (Factor "V")	0.00		
	Gastos Generales ejecutados	57,399.04	0.00	
Ajustes por redondeos	0.00			
SUB TOTAL	57,399.04	0.00	57,399.04	
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		2,325,105.75	2,151,684.15	173,421.61
6	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)	269,827.16	262,519.23	
	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (SIN I.G.V.)	126,184.65	124,783.91	
	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV)	12,175.40		
	DE LOS INTERESES (SIN IGV)	0.00		
	DE LOS GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.)	10,331.83	0.00	
	DEL ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	
	DEL ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	
SUB TOTAL	418,519.04	387,303.14	31,215.90	
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		2,743,624.79	2,538,987.29	204,637.50
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Anticipo otorgado	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
Saldo a Favor del Contratista	0.00	0.00	0.00	
B	DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
	Por atraso en la culminación de obra	-274,362.48	0.00	-274,362.48
	Retención por Pago a Supervisión por atraso en terminación de obra.	-15,689.35	0.00	-15,689.35
Saldo a Cargo del Contratista	-290,051.83	0.00	-290,051.83	
C	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			
	Contrato Principal	0.00	0.00	
Saldo a Favor del Contratista	0.00	0.00	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		(Incluido I.G.V.)		-85,414.33

